



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 002 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, **12 ENE. 2010**

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente, de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, los incisos g) y m) del numeral 2.1.1 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, establecen como parte de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa, *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de AGRORURAL”* así como *“Coordinar periódicamente con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, las medidas y acciones de control que permitan evaluar la adecuada marcha de AGRO RURAL”*(sic);

Que, conforme lo dispone el literal f) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes resultantes de acciones de control emitidos por los Órganos del Sistema, constituyen prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, el literal l) del Artículo 32º de la Ley Orgánica precitada, dispone que las Resoluciones de Contraloría constituyen precedente de observación obligatoria y de cumplimiento inexcusable;





RESOLUCIÓN DIRECTORIAL AGRO RURAL
N° 005

15 ENCL. 2010

Que, asimismo la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29 de Diciembre del 2000, establece los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, así como también las pautas para el seguimiento de los procesos judiciales derivados de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0368-2009-AG, del 05 de Mayo del 2009, se declaró concluido el proceso de fusión que fuera aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, luego del cual se advierte la subsistencia de recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas, que se encuentran pendientes y/o en proceso de implementación, correspondiendo ejecutar dichas acciones al nuevo Programa absorbente;

Que, conforme a lo expresado, se hace necesaria la conformación de un Comité Especial que se encargue de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y las sociedades auditoras externas;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, el Comité Especial de Verificación y Seguimiento a las recomendaciones, pendientes y/o en proceso de implementación, emitidas por la Contraloría General de la República, los órganos de control de las entidades fusionadas y



las sociedades auditoras externas, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, quien actuará como Coordinadora.
- Dr. Leoncio Rodríguez Rodríguez, Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.
- Econ. César Francisco Sotomayor Calderón, Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en calidad de Miembro.

Artículo 2º.- El Comité Especial conformado, tendrá entre sus principales funciones, las coordinaciones permanentes con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, las cuales serán informadas a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ABO. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

CARGO



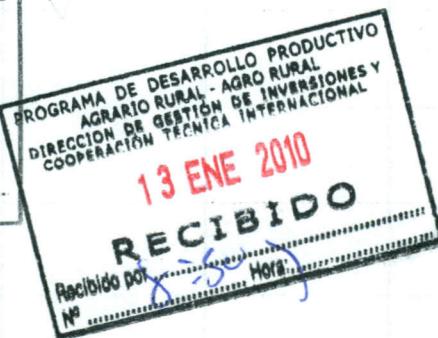
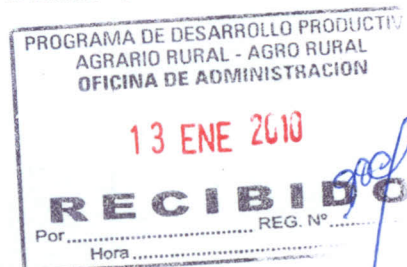
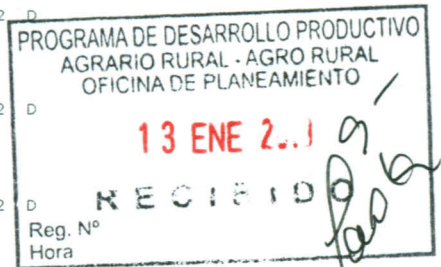
00310001184

Interno

Remitente : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO
Nomenclatura : RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE
Documento : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Número de Documento : 2
Fecha de Documento : 2010-01-12
Asunto : SE CONFORMA EL COMITE ESPECIAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y/O EN PROCESO DE IMPLEMENTACION EMITIDAS POR LA CGR. ABOG. MARIA TERESA CANEVARO, JEFE OF. ASESORIA JURIDICA, DR. LEONCIO RODRIGUEZ - DGI-CTI Y ECON. CESAR SOTOMAYOR - DSR

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-01-12 18:10:02	E	
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-01-12 18:10:02	D	
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-01-12 18:10:02	D	
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-01-12 18:10:02	D	
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-01-12 18:10:02	D	
RESOL.DE N° 2-2010-AG-AGRO RURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-01-12 18:10:02	D	



Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Continuar Seguimiento	09 Seguir lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Continuar Seguimiento		15 VºBº	20 Atencion	Otro



Leyenda: E = Expediente D = Derivado A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta